

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	2022-00104-00
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANA ELISA GOMEZ AGUILAR
DEMANDADO:	JONHATHAN CUTIVA JOVEN

En consideración a que la parte demandada no se hizo presente a la Prueba de ADN programada para el 25 de enero de 2023 según certificación de inasistencia remitida por Medicina Legal y por la apoderada actora, estando previamente el señor CUTIVA JOVEN f notificado de dicha prueba genética; en aras de garantizar los derechos que le asisten a los niños menores de edad D.G.A. y T.G.A. el despacho dispondrá nuevamente y por última vez fecha para la toma de la prueba de ADN.

Por lo tanto, se dispone señalar como nueva fecha y hora para la verificación de los marcadores genéticos entre los niños menores de edad DAVID GOMEZ AGUILAR¹ y THOMAS GOMEZ AGUILAR² y los señores ANA ELISA GOMEZ AGUILAR y JONHATHAN CUTIVA JOVEN³, **el día miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva⁴. ***Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado al Instituto de Medicina Legal de Neiva y a la parte demandante por el medio más expedito de forma inmediata***⁵.

La secretaría elaborará el oficio dirigido al demandado y lo remitirá a la apoderada actora, para que ésta lo envíe con copia de este

¹ DAVID GOMEZ AGUILAR NUIP 1117840149
INDICATIVO SERIAL 56818289

² THOMAS GOMEZ AGUILAR NUIP 1117840150
INDICATIVO SERIAL 56818290

³ ANA ELISA GOMEZ AGUILAR C.C. 1.079.175.600
JONHATHAN CUTIVA JOVEN C.C. 1.117.810.005

⁴ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co
icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
matodu123@hotmail.com
Calle 13 No. 5-140. de Neiva

⁵ anagomezaguilar16@gmail.com

analuber67@yahoo.es

ana.bermudez.gonzalez@hotmail.com

analuber67@gmail.com

JONHATHAN CUTIVA JOVEN WhatsApp 56962652063, Nuevo No. de celular 3132262162.



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

proveído vía Whtas App, al nuevo número de celular del señor CUTIVA JOVEN aportado por la apoderada actora en memorial del 12 de enero de 2021 (3132262162), de lo cual la abogada deberá acreditar al despacho que el mensaje fue leído por la parte pasiva,

En dicho pantallazo se debe visualizar la hora de remisión del mensaje, el número de contacto del demandado y los archivos a él remitidos y a su vez podrá enviarlo mediante correo certificado a la dirección física actual del demandado en caso de tenerlo, allegando la constancia respectiva. ***Para tal efecto se concede a la apoderada actora el término de tres (03) días. Carga procesal de la parte demandante.***

Por secretaría elabórese el comunicado respectivo por el medio más expedito dirigido a la apoderada actora. Anéxese el oficio dirigido al demandado.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Sev



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511e022d667cc955445f114713a52cd61957d45e26fedd1b0a4c957b3b0f04a2**

Documento generado en 03/03/2023 03:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>